



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA A LA ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL ENERGÍA PARA EL SALVADOR (ENEPASA), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

SAN SALVADOR, 27 DE MARZO DE 2017



INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
1. ASPECTOS GENERALES	1
1.1 ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD	1
1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	1
1.3 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	2
1.4 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN	3
1.5 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES	3
2. ASPECTOS FINANCIEROS	4
2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES	4
2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA	5
3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	9
3.1 INFORME DE LOS AUDITORES	9
4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL	11
4.1 INFORME DE LOS AUDITORES	11
4.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO LEGAL	12
5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS	17
5.1 ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA	17
5.2 ANÁLISIS DE INFORMES DE FIRMAS PRIVADAS	17
6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	17
7. RECOMENDACIÓN	17

**Señores
Junta Directiva
Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador (ENEPASA)
Presente.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 195, Inciso 4º. de la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establece el Artículo 5, numeral 1 y Artículos 30 numerales 1, 2, 3 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Auditoría Siete y Orden de Trabajo DASI No. 39/2016 del 30 de septiembre de 2016, hemos efectuado auditoría a los Estados Financieros de la Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador (ENEPASA), correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, cuyos resultados presentamos a continuación:

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Antecedentes de la Entidad

La Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador (ENEPASA), es una entidad descentralizada, autónoma y de derecho público, creada el 10 de enero de 2006, según escritura de constitución, publicada en el Diario Oficial del 7 de febrero de 2006, Tomo 370 y Número 26. En el Capítulo II, Art. 4, expresa las Finalidades de la Asociación, de la siguiente forma: "La asociación tendrá como objetivo general la comercialización, distribución, transporte e investigación de combustibles y fuentes de energía, teniendo estos orígenes en recursos renovables o no renovables". La fuente de sus ingresos proviene de aportes y cuotas de las diferentes Municipalidades de El Salvador según el documento de constitución de la Asociación; entre las principales normas legales aplicables a la Asociación, se encuentran: la Escritura de Constitución, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI), Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador (ENEPASA), Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y demás acuerdos de Junta Directiva, leyes y normativas aplicables a las actividades administrativas, financieras y legales de ENEPASA.

1.2 Objetivo de la Auditoría

1.2.1 Objetivo General

Realizar auditoría financiera a la Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador (ENEPASA), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, de conformidad con las Normas y Políticas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1.2.2 Objetivos Específicos

- a) Emitir un informe de auditoría que exprese nuestra opinión sobre si el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestaria emitidos por la Asociación Intermunicipal Energía



para El Salvador (ENEPASA), presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, los derechos y obligaciones, los ingresos recibidos y los gastos incurridos, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015, de conformidad a Principios de Contabilidad Gubernamental, emitidos por el Ministerio de Hacienda.

- b) Emitir un informe sobre aspectos de control interno como resultado de la evaluación de la solidez del control interno de la Entidad.
- c) Realizar pruebas de auditoría para determinar si la Entidad cumplió en todos los aspectos importantes, con leyes, reglamentos y otras normas aplicables, emitiendo el respectivo informe.
- d) Verificar el cumplimiento a las recomendaciones contenidas en informes de auditorías anteriores emitidos por la Corte de Cuentas de la República y analizar los informes de auditoría interna y externa.

1.2.3 Alcance

Nuestro examen consistió en la aplicación de procedimientos de auditoría orientados a determinar la razonabilidad de las cifras que conforman los estados financieros preparados por la Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador (ENEPASA), correspondientes al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

La auditoría fue realizada de conformidad a las Normas y Políticas Internas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1.3 Resumen de los Resultados de la Auditoría

1.3.1 Tipo de opinión del dictamen

Opinión con salvedad.

1.3.2 Sobre Aspectos Financieros

Como resultado de nuestra auditoría, identificamos un hallazgo de auditoría que tiene incidencia en las cifras que se presentan en los estados financieros auditados:

1. Inadecuado registro contable de fondos

1.3.3 Sobre Aspectos de Control Interno

No identificamos aspectos de control interno que consideremos condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental.

1.3.4 Sobre Aspectos de Cumplimiento Legal

Identificamos condiciones de incumplimiento legal que se incluyen en el presente informe, que se detallan a continuación:

1. Retraso en entrega de información Financiera Contable
2. Contratación de servicios de auditoría externa sin realizar proceso de adquisición.

1.3.5 Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas

Se analizaron los resultados de 6 informes de auditoría interna, de los cuales no identificamos deficiencias que ameriten ser incorporadas en este informe de auditoría.

Asimismo, ENEPASA contó con los servicios de Auditoría Externa, habiendo contratado a un profesional independiente, quien realizó la Auditoría Financiera y de Cumplimiento del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, dicho informe contiene dictamen limpio y no presenta observaciones que deban ser incluidas en nuestro informe de auditoría.

1.3.6 Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores

Se dio seguimiento a una recomendación de auditoría del informe anterior, denominado Informe de Auditoría Financiera a la Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador (ENEPASA), por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, emitido por la Corte de Cuentas de la República, comprobando su cumplimiento.

1.4 Comentarios de la Administración

La Administración fue informada de las deficiencias identificadas durante el desarrollo de la auditoría, a fin de obtener sus comentarios y evidencia relacionados con las condiciones señaladas, los que fueron analizados e incorporados en los hallazgos correspondientes.

1.5 Comentarios de los Auditores

Luego de valorar las respuestas proporcionadas por la Administración, las deficiencias confirmadas se presentan en este informe, así como nuestros comentarios donde ratificamos las mismas.



2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 Dictamen de los Auditores

Señores

Junta Directiva

Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador (ENEPASA)

Presente.

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, de la Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador (ENEPASA) por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los estados financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen con base en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados; evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Como resultado de la auditoría, identificamos un hallazgo de auditoría que tiene incidencia en los estados financieros auditados:

1. Inadecuado registro contable de fondos de Alba Petróleos de El Salvador, S.E.M. de C. V., por el monto de \$73,555.19.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en el párrafo anterior, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de las operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria de la Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador (ENEPASA) por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2015, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, con relación al período precedente.

San Salvador, 27 de marzo de 2017.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Dirección de Auditoría Siete



2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA

Los estados financieros auditados, correspondientes al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, están adjuntos al presente informe y se detallan:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Rendimiento Económico
- Estado de Flujo de Fondos
- Estado de Ejecución Presupuestaria
- Notas Explicativas a los Estados Financieros



2.3 HALLAZGOS FINANCIEROS

Hallazgo No. 1

INADECUADO REGISTRO CONTABLE DE FONDOS DE ALBA PETRÓLEOS DE EL SALVADOR, S. E. M. DE C. V.

Comprobamos que la Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador (ENEPASA), en cada período contable recibe fondos de la Sociedad Alba Petróleos de El Salvador, S. E. M. de C. V., durante el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, recibió fondos por un monto de \$73,555.19, los cuales fueron utilizados para la ejecución del proyecto "Juventud Libre de Violencia a través del Deporte"; sin embargo, éstos son registrados contablemente como Fondos Ajenos en Custodia y no como ingresos de la Entidad. Además, los gastos derivados de la ejecución del proyecto mencionado, no fueron registrados contablemente como inversiones en proyectos, todos los comprobantes que amparan la ejecución del mismo, se encuentran a nombre de Alba Petróleos y las cuentas bancarias utilizadas se encuentran clasificadas como restringidas.

El Artículo 10 de los Estatutos de ENEPASA contenidos en la Escritura de Constitución de la misma, en relación al patrimonio, establece: "El patrimonio de la Asociación estará constituido entre otros por las contribuciones, subvenciones y los aportes permanentes o eventuales que provengan del Estado, de los Municipios miembros o de cualquiera otra fuente, sea nacional o extranjera".

El objeto del Contrato suscrito el 26 de enero de 2015, entre la empresa Alba Petróleos de El Salvador, S.E.M. de C. V. y la Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador (ENEPASA), establece en su Cláusula Primera: "OBJETO DEL CONTRATO: ALBA PETRÓLEOS dotará a la ADMINISTRADORA, de Fondos o cantidades de dinero para que ejecute programas y/o acciones de beneficio social, pudiendo para ello, desarrollar los programas o acciones por sí, en cooperación con entes públicos o privados, o valiéndose de dichos entes como sub ejecutores de los programas o acciones, en áreas como la salud, educación, prevención y mitigación de desastres y otros. Dichos fondos también podrán ser utilizados para que la ADMINISTRADORA fortalezca sus estructuras de gestión, administración, capacitación y asesoría, pudiendo así cumplir con sus finalidades como Asociación. También ALBA PETRÓLEOS faculta a la Administradora para que otorgue ayuda financiera o económica a los entes públicos o privados de manera extraordinaria en todos aquellos proyectos, programas y/o acciones que sean en beneficio de las mismas entidades y en favorecimiento de las comunidades que representan. El traslado de los fondos desde ALBA PETRÓLEOS para con la ADMINISTRADORA, se hará preferentemente en un solo desembolso en el plazo que más adelante se dirá, para lo cual ambas partes deberán dar cumplimiento a las exigencias legales de índole financiera y contable".

La deficiencia obedece a que la Junta Directiva, la Gerente Ejecutiva, el Subgerente Administrativo Financiero y la Contadora Institucional, han considerado los fondos transferidos por Alba Petróleos, como fondos ajenos en custodia y no como recursos administrados por la Entidad.

Como consecuencia, los fondos que vienen transferiéndose de período en período, por la empresa Alba Petróleos, se presentan inadecuadamente en los Estados Financieros de ENEPASA, por lo que dichos Estados Financieros, al 31 de diciembre de 2015, no están reflejando los ingresos ni los gastos derivados de la ejecución de proyectos, habiendo sido por el monto de \$73,555.19, en el período auditado.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración de ENEPASA, en nota con referencia REF-DA7-169-2017, de fecha 9 de marzo de 2017, menciona lo siguiente: "Con relación a la presente observación es importante mencionar que dentro de las valoraciones que se realizan a la "normativa Incumplida" por parte del equipo de auditores no consideró todas las cláusulas del contrato de administración de fondos por lo que la interpretación sobre el uso de los fondos es incorrecta e incompleta.

El contrato de administración de fondos que se firmó entre ENEPASA y Alba Petróleos de El Salvador, S. E. M. de C. V. no representa ningún ingreso propio para la Asociación. Las transferencias de fondos recibidas son para la ejecución de proyectos y programas de desarrollo económico y de beneficio social, sin embargo la propiedad y dominio de los fondos, no es transferida. Por lo que estos Fondos en Administración no pueden considerarse ingresos propios para la Asociación. Por consiguiente si no se ha transferido el dominio de los Fondos, estos deben de registrarse como Fondos Ajenos en Custodia.

A continuación se detallan cláusulas que permiten analizar con mayor exactitud la naturaleza y el uso de los fondos.

1. Propiedad de los Fondos

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y DOMICILIO. Los fondos encargados o transferidos por ALBA PETRÓLEOS a la ADMINISTRACIÓN, no podrán considerarse en ningún momento una donación de ALBA PETRÓLEOS hacia la ADMINISTRADORA.

2. Alba Petróleos cancela a ENEPASA una comisión por el servicio de administrar los Fondos de Responsabilidad Social (esta parte si se registra como ingreso propio, pues se factura y se emite el respectivo recibo de ingresos a nombre de Alba Petróleos).

CLAÚSULA SEXTA. RETRIBUCIÓN POR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN. Por la administración de fondos de responsabilidad social que la ADMINISTRACIÓN efectúe de la manera en este contrato establecida, ALBA PETRÓLEOS retribuirá a la ADMINISTRACIÓN mediante pago único de CINCO MIL DÓLARES –USD 5,0000- de los Estados Unidos de América, más el correspondiente pago del impuesto al Valor Agregado -IVA-. La retribución aquí establecida será descontada de los fondos dados en administración por ALBA PETRÓLEOS a la ADMINISTRADORA, emitiendo para ello los comprobantes respectivos.

3. ENEPASA elabora liquidaciones e informes de los Fondos en Administración y los remite a Alba Petróleos de El Salvador.



CLÁUSULA SEGUNDA-OBLIGACIONES CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS: ...Por los fondos transferidos a la ADMINISTRADORA, esta deberá presentar a ALBA PETRÓLEOS informes de ejecución por lo menos dos veces al año.

CLÁUSULA SEXTA-RETRIBUCIÓN POR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN: ...La ADMINISTRADORA tendrá supervisiones de parte de ALBA PETRÓLEOS y tiene la obligación de que los gastos de soporte de dicha retribución estén sustentados por el o los respectivos documentos de comprobantes de crédito fiscal o facturas de consumidor final según corresponda.

CLÁUSULA NOVENA: ENTREGA DE INFORMES Y RENDICION DE CUENTAS: La ADMINISTRADORA entregará de manera mensual un informe del uso de los fondos en los proyectos que esta esté ejecutando, los cuales deberán estar debidamente respaldados.

4. Los fondos son auditados por Alba Petróleos.

CLÁUSULA OCTAVA. AUDITORÍA: ALBA PETRÓLEOS, cuando lo estime conveniente, auditará en cualquier tiempo el buen uso de los fondos y se emitirá un reporte.

Como se puede observar en las cláusulas extraídas del Contrato de Administración de Fondos, los fondos no pueden considerarse ingreso para la Asociación, debido a que la propietaria de los fondos sigue siendo Alba Petróleos de El Salvador. No se pueden ni se deben registrar los proyectos o programas que se ejecuten con esos fondos en cuentas de inversiones de proyectos debido a que estos fondos no se manejan como fondos propios de la Institución, ni como una donación recibida y las cuentas bancarias en las que se registran estos fondos son en fondos restringidos, porque el uso y ejecución de los mismos, está supeditado a lo descrito en el Contrato de Administración de Fondos y a la autorización de la propietaria (Alba Petróleos de El Salvador).

Todo lo anteriormente descrito cumple con las descripciones que el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público y Municipal, autorizado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, para el registro de los diferentes hechos económicos. Por consiguiente consideramos que el presente hallazgo no debe prevalecer.”

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

No obstante el comentario de la Administración de ENEPASA, respecto al uso de los fondos transferidos por la Sociedad Alba Petróleos de El Salvador, S. E. M. de C. V. registrados en la contabilidad de ENEPASA como fondos ajenos en custodia, a fin de ser erogados en proyectos sociales de acuerdo al contrato celebrado entre las partes, no superan la observación de la auditoría, ya que la elaboración de los contratos entre el sector público y privado, deben hacerse bajo sujeción del primero y no de los particulares, mediante el empleo eficaz de las normas legales que rigen la administración pública aplicables a la Asociación, a efecto de garantizar la transparencia del uso y administración de los fondos procedentes de Alba Petróleos de El Salvador, S.E.M. de C. V.

3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

3.1 Informe de los Auditores

Señores

Junta Directiva

Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador (ENEPASA)

Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de la Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador (ENEPASA), por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2015 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros auditados están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría a la Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador (ENEPASA), tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho sistema.

La Administración de la Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador (ENEPASA), es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.

No identificamos aspectos que involucran el Sistema de Control Interno y su operación que consideremos condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental. Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria.



Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Salvador, 27 de marzo de 2017.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Dirección de Auditoría Siete



4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

4.1 Informe de los Auditores

**Señores
Junta Directiva
Asociación Intermunicipal
Energía para El Salvador (ENEPASA)
Presente.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de la Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2015 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los estados financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables a la Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador (ENEPASA), cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias significativas de incumplimiento, las cuales no tienen efecto en los Estados Financieros del período antes mencionado de la Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador (ENEPASA), así:

1. Retraso en la entrega de información financiera contable
2. Contratación de servicios de auditoría externa sin realizar proceso de adquisición.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador (ENEPASA) cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que la Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador (ENEPASA), no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 27 de marzo de 2017.

DIOS UNION LIBERTAD


Dirección de Auditoría Siete



4.2 Hallazgos de Auditoría de Cumplimiento Legal

Hallazgo No. 1

RETRASO EN ENTREGA DE INFORMACIÓN FINANCIERA CONTABLE

Comprobamos que la información financiero-contable generada por la Unidad de Contabilidad de la Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador (ENEPASA), fue enviada a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG) sin cumplir con los plazos establecidos por dicha Dirección, según se detalla en el siguiente cuadro:

No.	Mes	Fecha de entrega a la DGCG	Fecha máxima de remisión	Días de atraso
1	Enero	12/06/2015	10/02/2015	123
2	Febrero	23/06/2015	10/03/2015	106
3	Marzo	10/08/2015	10/04/2015	123
4	Abril	24/08/2015	10/05/2015	107
5	Mayo	08/09/2015	10/06/2015	114
6	Junio	17/09/2015	10/07/2015	70
7	Julio	17/09/2015	10/08/2015	71
8	Agosto	09/02/2016	10/09/2015	153
9	Septiembre	09/02/2016	10/10/2015	123
10	Octubre	09/02/2016	10/11/2015	92
11	Noviembre	16/02/2016	10/12/2015	69
12	Diciembre	25/02/2016	08/01/2016	49
13	Mes 13	01/06/2016	18/01/2016	136
14	Mes 14	01/06/2016	20/01/2016	134

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Título VI DEL SUBSISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, CAPÍTULO III DISPOSICIONES DEL SUBSISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, en el Artículo 194, especifica lo siguiente:

Art.- 194: "Las Unidades Contables al término de cada mes, tendrán la obligación de efectuar el cierre mensual de sus operaciones, y prepararán la información financiero-contable, que deberán enviar a la DGCG dentro de los diez días del siguiente mes."

La deficiencia fue originada por el Subgerente Administrativo Financiero y la Contadora Institucional, al no realizar los cierres mensuales y anuales en forma oportuna.

Como consecuencia, los usuarios de los Estados Financieros de la Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador, ENEPASA, no contaron con la información financiera en forma oportuna para la toma de decisiones; además, del incumplimiento a los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Administración Financiera del Estado.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

La Subgerente Administrativo Financiero y la Contadora Institucional de ENEPASA, en nota con referencia REF-DA7-169-2017, de fecha 9 de marzo de 2017, mencionan: "Con relación a este hallazgo es importante mencionar que los atrasos que se tienen en la generación de los cierres contables y en su remisión a la Dirección General de Contabilidad

Gubernamental se debe a que la unidad de contabilidad ha tenido que realizar procesos legales y técnicos que le permitan registrar la información financiera, cumpliendo la normativa vigente.

Dentro de esa normativa se encuentra la siguiente: obtención de información de las unidades involucradas en los procesos financieros y presupuestarios.

De la coordinación con los Subsistemas del SAFI. Art. 187. El Subsistema de Contabilidad Gubernamental, se sustentará en la coordinación con los Subsistemas de Presupuesto, Tesorería y Crédito Público, para cumplir su finalidad de elemento integrador del Sistema de Administración Financiera, entre las funciones de operación y registro de carácter financiero y presupuestario, con el propósito de proveer información financiera en el ámbito del Sector Público.

Verificar que toda la información que modifiquen los recursos y obligaciones susceptibles de cuantificación monetaria se encuentren en la unidad de contabilidad, al cierre de cada mes y de cada ejercicio fiscal.

Período de Contabilización de los hechos Económicos. Art. 191. En concordancia con el Art. 12 de la Ley el período contable coincidirá con el ejercicio financiero fiscal, es decir del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. El devengamiento de los hechos económicos deberá registrarse en el período contable coincidirá con el ejercicio financiero fiscal, es decir del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. El devengamiento de los hechos económicos deberá registrarse en el período contable en que se produzcan, quedando estrictamente prohibido al cierre del ejercicio financiero, la postergación en la contabilización de las operaciones ejecutadas y reconocidas.

Verificar que la documentación que se fuera a registrar cumpla con el orden legal y técnico.

Soporte de los Registros Contables. Art.193. Toda operación que dé origen a un registro contable deberá contar con la documentación necesaria y toda la información pertinente que respalde, demuestre e identifique la naturaleza y finalidad de la transacción que se está contabilizando.

El atraso desarrollado es algo que se ha venido minimizando hasta llegar a su total eliminación. En la actualidad se cumple con la normativa que exige la remisión de los cierres contables dentro del plazo de los diez días siguientes al término de cada mes. Para comprobarlo se anexa al presente escrito copia de la remisión del mes de febrero 2017, el cual se remitió a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental en tiempo Oportuno.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

En los comentarios del Sub-Gerente Administrativo y Financiero y la Contadora Institucional, aceptan el hecho de que la información financiero contable de la Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador, no ha sido remitida en forma oportuna a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG), por las razones que exponen; sin embargo, independientemente de los motivos que originaron los incumplimientos a los plazos regulados en el Reglamentos de la Ley AFI, la deficiencia no se da por superada,

tomando en cuenta que el incumplimiento se dio durante todo el ejercicio fiscal y el tiempo de remisión fue significativo durante todo el período auditado.

Hallazgo No. 2

CONTRATACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA SIN REALIZAR PROCESO DE ADQUISICIÓN.

No se encontró evidencia de haberse realizado proceso de adquisición para contratar los servicios profesionales de auditoría externa, para auditar el período 2015, ya que no se encontró evidencia de haber promovido competencia a través de la presentación de ternas ni análisis de las mismas para efectos de adjudicar los servicios de auditoría externa, la cual se efectuó mediante contrato suscrito el 5 de enero de 2015, por un monto de \$ 4,200.00.

Además, dicho contrato en la Cláusula cuarta establece que el contrato podrá prorrogarse por periodos iguales, mayores o menores siempre que las partes expresen por escrito la intención de continuarlo, dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del plazo original o cualquiera de sus prórrogas, es decir que año con año se puede prorrogar el contrato, lo que contradice lo que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, con respecto a que los contratos de servicios solamente se pueden prorrogar una vez, por lo que de existir una prórroga a éstos, la entidad debe de realizar un nuevo proceso de adquisición.

Los Estatutos de la Asociación Intermunicipal Energía Para El Salvador (ENEPASA) en los siguientes artículos, establece:

Artículo 20 "La Asamblea General tendrá las siguientes atribuciones: literal d) "Nombrar anualmente el auditor externo de una terna presentada por el Presidente de la Asociación".

Artículo 31: La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: numeral 10) "Proponer a la Asamblea General una terna de las personas que pueden ser nombradas o electas para el cargo de Auditor Externo, en la Asociación, así como la suspensión y su destitución cuando a juicio de la Junta Directiva lo considere prudente".

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en el art. 83 establece: "Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga".

La deficiencia fue originada por la Junta Directiva, al no exigir la realización de un proceso de adquisición para contratar los servicios de auditoría externa. Además, por incluir cláusula en el contrato que establece que éste, puede ser prorrogado siempre y cuando dentro de los treinta días anteriores de vencimiento del plazo original o cualquiera de sus prórrogas, sea comunicada por las partes la intención de ser prorrogado.

Como consecuencia no se dejó evidencia de haber realizado competencia en la adquisición de los servicios de auditoría externa, generado además, que en los años 2013, 2014 y 2015 estos servicios han sido adjudicados al mismo profesional. Así como incumplimiento a lo que establece la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

La Junta Directiva de ENEPASA, en nota con referencia REF-DA7-169-2017, de fecha 9 de marzo de 2017, respondieron lo siguiente: "Referente al hallazgo anterior manifestamos que el proceso de adquisición no se realizó por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional debido a que la unidad solicitante no elaboró ni envió el requerimiento para la contratación del servicio de auditoría externa, motivo por el cual la UACI no inició el expediente de la contratación.

Por consiguiente la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y la Sub Gerencia Administrativa y Financiera no son responsables del procedimiento antes detallado, considerando de acuerdo a lo establecido en la Ley LACAP y su respectivo reglamento.

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública

Responsabilidades de los Solicitantes

Art. 20 Bis. Para efectos de esta Ley se entenderá por solicitantes, las unidades o dependencias internas de la institución que requieran a la UACI la adquisición de obras, bienes o servicios. Estos deberán realizar los actos preparatorios de conformidad a las responsabilidades siguientes:

- b) Elaborar la solicitud de las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes o servicios, la cual deberá acompañarse de las especificaciones o características técnicas de las mismas, así como toda aquella información que especifique el objetivo contractual y que facilite la formulación de las bases de licitación;
- e) Enviar la UACI las solicitudes de las adquisiciones y contrataciones de acuerdo a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública
Inició del proceso de adquisición o contratación.

Art. 57. La Unidad solicitante remitirá a la UACI la solicitud o requerimiento de compra, pudiendo ser a través del Sistema Público de Compras Públicas, de conformidad a la programación anual de adquisiciones y contrataciones institucional, salvo que se trate de contrataciones no previsibles a la fecha de elaborar la mencionada programación.

Art. 58. EL Jefe UACI recibirá la solicitud o requerimiento de compra, abriendo el respectivo expediente.

Sin embargo es importante detallar que si hubo generación de competencia, comentamos que el día 23 de diciembre de 2014, fecha en que se celebró la Trigésima Asamblea



General Ordinaria la Junta Directiva presentó a la Asamblea General una terna de entre los cuales se nombró como Auditor Externo al Lic. José Santos Cañénguez Guzmán. Se presentan copia de cuadro de ofertas que se consideró para formar la terna.

Con relación a la contratación del profesional José Santos Cañénguez Guzmán en los años 2013, 2014 y 2015, manifestamos que de igual manera dicho proceso de contratación no se realizó a través de la Unidad de Contrataciones Institucional; sino según lo establecido en los estatutos de la Asociación.

Estatutos de la Asociación Intermunicipal Energía Para El Salvador (ENEPASA).

Artículo 20: La Asamblea General tendrá las siguientes atribuciones:

d) Nombrar anualmente el auditor externo de una terna presentada por el Presidente de la Asociación.

Artículo 31: La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

10) Proponer a la Asamblea General una terna de las personas que pueden ser nombradas o electas para el cargo de Auditor Externo, en la Asociación, así como la suspensión y su destitución cuando a juicio de la Junta Directiva lo considere prudente.

Es importante mencionar que la Junta Directiva presentó una terna a la Asamblea General en cumplimiento a lo establecido en la normativa antes referenciada. Garantizando así la debida competencia en el proceso y respetando lo establecido en nuestros estatutos, posteriormente, se formalizó el respectivo contrato de prestación de servicios y se hizo el debido proceso.

Dentro de los comentarios de los auditores expresan que no se presentó evidencia que para el año 2015 el Presidente de la Junta Directiva presentara terna para realizar la contratación de los servicios de auditoría externa”.

Para el año 2016 el servicio de auditoría externa fue adjudicada y contratada la firma BMM & Asociados, S. A. de C. V.”

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Al analizar los comentarios enviados por la Junta Directiva, la deficiencia no se da por superada, debido a que si bien es cierto que manifiestan que los servicios fueron contratados cumpliendo con el proceso descrito en el Artículo 20, literal d) de los Estatutos de la Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador, que establece: “... d) Nombrar anualmente el auditor externo de una terna presentada por el Presidente de la Asociación...” con el fin de garantizar la debida competencia en el proceso”. Además estos servicios por tres años consecutivos se han adjudicado al mismo profesional, entre otros aspectos no considerados de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en el art. 83, que establece lo siguiente: “Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la

institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga”.

5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS

5.1 Análisis de Informes de Auditoría Interna

Se analizaron 6 informes correspondientes al ejercicio 2015, elaborados por el Auditor Interno en el período 2016 y remitidos a la Corte de Cuentas de la República en ese mismo año, no habiendo encontrado aspectos materiales que ameriten su incorporación en el presente informe.

5.2 Análisis de Informes de Firmas Privadas

Se analizó el informe de auditoría externa, relacionado a la Auditoría Financiera y de Cumplimiento al 31 de diciembre de 2014 y 2015, emitido por el Auditor Externo contratado, no habiendo encontrado aspectos materiales que ameriten su incorporación en el presente informe.

6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Se le dio seguimiento a una recomendación del informe de auditoría emitido por la Corte de Cuentas de la República, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, habiendo comprobado su cumplimiento por la Administración de ENEPASA.

7. RECOMENDACIÓN

Recomendación No.1

Recomendamos a la Junta Directiva de ENEPASA, ordenar al Subgerente Administrativo Financiero y al Contador Institucional, registrar los fondos destinados para proyectos sociales procedentes de Alba Petróleos de El Salvador, S.E.M. de C.V. en cuentas de ingresos, egresos y proyectos de ENEPASA, las que actualmente se registran en la cuenta de obligaciones como Fondos Ajenos en Custodia, a fin de garantizar la transparencia de los fondos con la aplicación eficaz de la normativa aplicable a la administración pública.

San Salvador, 27 de marzo de 2017.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Dirección de Auditoría Siete



ASOCIACION INTERMUNICIPAL ENERGIA PARA EL SALVADOR
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015
(En Dólares de Los Estados Unidos de America \$)

RECURSOS	2015	2014	OBLIGACIONES	2015	2014
FONDOS	\$ 142,953.99	\$ 391,468.70	DEUDA CORRIENTE	\$ 1502,640.93	\$ 239,319.81
DISPONIBILIDADES	\$ 124,981.66	\$ 375,881.13	DEPOSITOS DE TERCEROS	\$ 1502,640.93	\$ 239,319.81
ANTICIPOS DE FONDOS	\$ 17,972.33	\$ 15,587.57			
INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 5785,151.70	\$ 560,268.37	FINANCIAMIENTO DE TERCEROS	\$ 6,148.18	\$ 4,865.98
INVERSIONES PERMANENTES	\$ 3004,500.00	\$ 404,500.00	ACREEDORES FINANCIEROS	\$ 6,148.18	\$ 4,865.98
DEUDORES FINANCIEROS	\$ 2767,767.85	\$ 143,965.57			
INVERSIONES INTANGIBLES	\$ 16,753.27	\$ 14,447.84			
(-) AMORTIZACION ACUMULADA	\$ (3,869.42)	\$ (2,645.04)			
INVERSIONES EN EXISTENCIAS	\$ 497.22	\$ 522.14	SUBTOTAL	\$ 1508,789.11	\$ 244,185.79
EXISTENCIAS INSTITUCIONALES	\$ 497.22	\$ 522.14			
INVERSIONES EN BIENES DE USO	\$ 37,475.92	\$ 45,704.32	FINANCIAMIENTO PROPIO	\$ 4457,289.72	\$ 753,777.74
BIENES DEPRECIABLES	\$ 69,553.00	\$ 69,553.00	PATRIMONIO	\$ 10,200.00	\$ 10,200.00
(-) DEPRECIACION ACUMULADA	\$ (32,077.08)	\$ (23,848.68)	RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 743,577.74	\$ 970,208.73
			RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 3703,511.98	\$ (226,630.99)
TOTAL DE RECURSOS	\$ 5966,078.83	\$ 997,963.53	TOTAL DE OBLIGACIONES	\$ 5966,078.83	\$ 997,963.53

Doctor Jaime Alberto Recinos Crespin
Presidente y Representante Legal

Jose Roberto Angel
Jefe Unidad Financiera

Licenciado Manuel Israel Flores Torres
Auditor Interno



Licenciada Jesus Alejandra Recinos Crespin
Contadora Institucional



Licenciado Jose Santos Cañénguez Guzmán
Auditor Externo



ASOCIACION INTERMUNICIPAL ENERGIA PARA EL SALVADOR

ESTADO DE FLUJO DE FONDOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

(En Dólares de Los Estados Unidos de América \$)

ESTRUCTURA	2015	2014
DISPONIBILIDADES INICIALES AL 01 DE ENERO	\$ 375,881.13	\$ 415,236.49
SALDO INICIAL	\$ 375,881.13	\$ 415,236.49
RESULTADO OPERACIONAL NETO	\$ 40,444.50	\$ (198,355.24)
FUENTES OPERACIONALES	\$ 2937,195.17	\$ 184,625.82
(-) USOS OPERACIONALES	\$ (2896,750.67)	\$ (382,981.06)
RESULTADO NO OPERACIONAL NETO	\$ (291,343.97)	\$ 158,999.88
FUENTES NO OPERACIONALES	\$ 263.58	\$ 158,999.88
(-) USOS NO OPERACIONALES	\$ (291,607.55)	
DISPONIBILIDADES FINALES AL 31 DE DICIEMBRE	\$ 124,981.66	\$ 375,881.13


 Doctor Jaime Alberto Recinos Crespin
 Presidente y Representante Legal


 Licenciada Jesús Alejandra Recinos Díaz
 Contadora Institucional




 Licenciada Maryl Hrael Flores Torres
 Auditor Interno




 José Roberto Angel
 Jefe Unidad Financiera


 Licenciado José Santos Cañénguez Guzmán
 Auditor Externo



ASOCIACION INTERMUNICIPAL ENERGIA PARA EL SALVADOR
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
(En Dólares de Los Estados Unidos de América \$)

GASTOS DE GESTION	2015	2014	INGRESOS DE GESTION	2015	2014
GASTOS DE INVERSIONES PUBLICAS					
GASTOS EN PERSONAL	\$ 159,517.43	\$ 177,622.95	INGRESOS FINANCIEROS	\$ 3199,965.95	\$ -
GASTOS EN BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS	\$ 85,382.45	\$ 124,502.70	INGRESOS POR TRANS. CORRIENTES RECIBIDAS	\$ 84,000.00	\$ 114,032.43
GASTOS EN BIENES CAPITALIZABLES	\$ 328.45	\$ 473.58	INGRESOS POR TRANS. DE CAPITAL RECIBIDAS		
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 489.50	\$ 8,465.79	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 697,003.20	\$ -
GASTOS EN TRANSFERENCIAS OTORGADAS	\$ -	\$ 32.43	INGRESOS POR ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	\$ 111.55	\$ 3,533.40
COSTOS DE VENTAS Y CARGOS CALCULADOS	\$ 31,850.89	\$ 33,099.37			
GASTOS DE ACTUALIZACIONES Y AJUSTES					
SUBTOTAL	\$ 277,568.72	\$ 344,196.82	SUBTOTAL	\$ 3981,080.70	\$ 117,565.83
RESULTADO DEL EJERCICIO (SUPERAVIT)	\$ 3703,511.98		RESULTADO DEL EJERCICIO (DEFICIT)		\$ 226,630.99
TOTAL GASTOS DE GESTION	\$ 3981,080.70	\$ 344,196.82	TOTAL INGRESOS DE GESTION	\$ 3981,080.70	\$ 344,196.82


Doctor Jaime Roberto Recinos Crespín
Presidente y Representante Legal


Licenciada Jesús Alejandra Recinos
Contadora Institucional




Licenciado Manuel Israel Flores Torres




José Roberto Ángel
Jefe Unidad Financiera


Licenciado José Santos Cañienguez Guzmán
Auditor Externo



ASOCIACION INTERMUNICIPAL ENERGIA PARA EL SALVADOR
ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015
(En Dólares de Los Estados Unidos \$)

INGRESOS	PRESUPUESTO	EJECUCION	%	EGRESOS	PRESUPUESTO	EJECUCION	%
CORRIENTES	\$ 4031,379.57	\$ 4001,491.12	96.42%	CORRIENTES Y CAPITAL	\$ 4181,160.04	\$ 2898,032.87	69.31%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 717,413.62	\$ 717,413.62	100.00%	REMUNERACIONES	\$ 184,217.26	\$ 159,517.43	86.59%
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 3199,965.95	\$ 3200,077.50	100.00%	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 194,064.31	\$ 92,511.32	47.67%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 114,000.00	\$ 84,000.00	73.68%	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 51,742.59	\$ 45,221.69	87.40%
DE CAPITAL	\$ 149,780.47	\$ -	0.00%	DE CAPITAL	\$ 3751,135.88	\$ 2600,782.43	69.33%
SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 149,780.47	\$ -		INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 1151,135.88	\$ 782.43	0.07%
DEFICIT PRESUPUESTARIO	\$ -	\$ -	0.00%	INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 2600,000.00	\$ 2600,000.00	100.00%
				SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	\$ -	\$ 1103,458.25	0.00%
TOTAL DE INGRESOS	\$ 4181,160.04	\$ 4001,491.12	96.42%	TOTAL DE EGRESOS	\$ 4181,160.04	\$ 4001,491.12	69.31%

Doctor Jaime Alberto Recinos Crespín
Presidente y Representante Legal

Licenciada Jesús Alejandra Recinos
Contadora Institucional

Licenciado Manuel Israel Flores Torres
Auditor interno

Jose Roberto Angel
Jefe Unidad Financiera

Licenciado Jose Santos Cañenguez Guzman
Auditor Externo



ASOCIACION INTERMUNICIPAL ENERGIA PARA EL SALVADOR
(Entidad descentralizada autónoma y de derecho público)
(ENEPASA)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014

NOTA 1 - ORGANIZACIÓN Y OPERACIONES.

La Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador, es una entidad descentralizada, autónoma y de derecho público, creada el 10 de enero de 2006, según escritura de constitución, publicada en el Diario Oficial del 7 de febrero de 2006, Tomo 370 y Número 26. El objetivo principal de la Asociación es la comercialización, distribución, transporte e investigación de combustibles y fuentes de energía, teniendo estos orígenes en recursos renovables o no renovables. La fuente de sus ingresos proviene de aportaciones y cuotas de las diferentes alcaldías de El Salvador suscritas a la Asociación.

NOTA 2 – POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS.

Base de presentación

Los estados financieros de la Asociación al 31 de diciembre de 2015 y 2014 han sido preparados de conformidad con Normas de Contabilidad Gubernamental emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

Devengado (Reconocimiento de recursos y obligaciones)

La Asociación registra sus recursos y obligaciones en el momento que se generan, independientemente de la percepción o pago de dinero, y siempre que sea posible cuantificarlos objetivamente con base al principio “devengado”. El principio establece que los hechos económicos que modifiquen la composición de los recursos y obligaciones sean reconocidos en el momento que sea posible conocer y cuantificar los efectos, independientemente que produzca o no cambios en los recursos de fácil poder liberatorio.

Realización (Reconocimiento de ingresos y gastos)

Los resultados de variaciones patrimoniales son reconocidos cuando los hechos económicos que los originan cumplan con los requisitos jurídicos y/o inherentes a las transacciones. Los resultados económicos para medir la relación costos y gastos con los ingresos que se generan, son registrados con base al principio de “realización” en la medida que se haya cumplido con la norma jurídica vigente y/o la práctica de general aceptación en el campo comercial.

ASOCIACION INTERMUNICIPAL ENERGIA PARA EL SALVADOR
(Entidad descentralizada autónoma y de derecho público)
(ENEPASA)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014

Provisiones financieras

La Asociación reconoce la incorporación de métodos que permitan expresar los recursos y obligaciones lo más cercano al valor de conversión, a una fecha determinada con base al principio de “provisiones financieras”. El principio establece como mecanismo contable plenamente válido el registro de ajustes periódicos que permitan depurar y actualizar los valores que muestran los recursos y obligaciones, a fin de lograr una adecuada razonabilidad en la presentación de la información contable.

Costo como base de valuación

Los hechos económicos se valúan al costo de adquisición, con base al principio “costo como base de valuación”, el cual establece que las transacciones se registran sobre la base del valor de intercambio de los recursos y obligaciones económicas al precio acordado al momento de formalizar el hecho económico salvo que determinadas circunstancias justifiquen la aplicación de un criterio diferente de valuación.

Cumplimiento de disposiciones legales

La Asociación ENEPASA está supeditada al ordenamiento jurídico vigente, prevaleciendo los preceptos y disposiciones legales respecto de las normas y criterios técnicos.

Las principales normativas legales que rigen a la Asociación son los siguientes: Escritura de constitución, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI), Normas Técnicas de Control Interno emitidas por la Corte de Cuentas, y demás Acuerdos, leyes y normativas emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda.

NOTA 3 – MEDICION ECONOMICA Y UNIDAD MONETARIA

Todo recurso y obligación susceptible de valuación en términos monetarios se registra con imparcialidad, reduciendo los componentes heterogéneos a una expresión común, medidos en moneda de curso legal. Todos los hechos económicos que modifiquen los recursos u obligaciones, se registran empleando como unidad de medida la moneda de curso legal en el país. Excepcionalmente, cuando las circunstancias técnicas lo ameriten y previa autorización del Ministerio de Hacienda, se pueden efectuar registros contables en moneda extranjera, en cuyo caso será necesario fijar mecanismos de conversión de los datos.

Bancos Comerciales Fondos Restringidos

Promerica Cta. Ahorro 20000046000001	49,010	70,189
Promerica Cta.Cte.1-34001399	0	212,807
Banco Hipotecario Cta.Cte.00210280568	17,923	22,576
Promerica Cta.Cte.1-46001501	0	18,876
Fomento Agropecuario Cta.Cte. 100-400-700612-7	0	25,000
Banco Promerica Cta.Cte.1-45000098	1,429	0
Total de Bancos Fondos Restringidos	68,362	349,448
Total Disponibilidades	US\$ 124,982	US\$ 375,881

Los saldos de las cuentas de caja general por \$410 y caja chica por \$60 que se reflejan al cierre del periodo 2015, son pertenecientes a una diferencia del año 2008, el cual desde ese año se trae tal diferencia en los saldos de la institución de Enepasa.

NOTA 5 – ANTICIPO DE FONDOS.

El saldo de la cuenta al 31 de diciembre está compuesto de la siguiente forma:

CUENTA	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Anticipos a Empleados	US\$	US\$
Carla Maria Navarro Franco	20	0
Anticipos por Intereses		
Banco Promerica ElSalvador, .S.A.	134	134
Anticipos a Proveedores		
Ingenieria de Hidrocarburos, S.A. de C.V.	5,075	2,786
Energor, S.A. de C.V.	5,000	5,000
Anticipos de Fondos a Instituciones Publicas		
Tesoro Publico (DGT)	7,744	7,667
Total Anticipos de Fondos	US\$ 17,973	US\$ 15,588

ASOCIACION INTERMUNICIPAL ENERGIA PARA EL SALVADOR
(Entidad descentralizada autónoma y de derecho público)
(ENEPASA)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014

NOTA 6 – INVERSIONES PERMANENTES.

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre está integrado de la siguiente forma:

CUENTA	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Inversiones Permanentes	US\$	US\$
En acciones y participacion de capital	3004,500	404500
Total Inversión en Acciones	US\$ <u>3004,500</u>	US\$ <u>404,500</u>

La cuenta de inversiones permanentes representa la inversión efectuada el 5 de abril de 2007 por la adquisición de capital accionario de la empresa salvadoreña Alba Petróleos de El Salvador, S.E.M. de C.V. por un monto de US\$ 400,000.00, y US\$2,600,000.00 efectuada en abril de 2015, por medio de la repartición de dividendos de utilidades obtenidas desde 2007 hasta parte 2013, así mismo la adquisición de capital accionario de la compañía salvadoreña Corpometro, S.E.M. de C.V. por un monto de US\$ 2,000 en fecha 6 noviembre de 2007 y US\$ 2,500 efectuado en fecha 16 de abril de 2012, en respectivamente.

NOTA 7 – DEUDORES FINANCIEROS.

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre está integrado de la siguiente forma:

CUENTA	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Deudores por Reintegros	US\$ 11,934	US\$ 4,132
Credito Fiscal	11,934	4,132

Deudores Monetarios Por Percibir	2755,834	139,833
D.M.x Transferencias Corrientes Recibidas	2,100	2,100
D.M.x Venta de Bienes y Servicios	0	93,200
D.M.x Transferencias Corrientes Recibidas	450	1,500
D.M.x Transferencias Corrientes Recibidas	21,100	28,850
D.M.x Venta de Bienes y Servicios	540,000	0
D.M.x Ingresos Financieros y Otros	599,966	0
D.M.x Transferencias Corrientes Recibidas	26,330	1,583
D.M.x Operaciones de Ejercicios Anteriores	1551,704	12,000
D.M.x Transferencias Corrientes Recibidas	1,583	600
D.M.x Operaciones de Ejercicios Anteriores	12,000	0
D.M.x Transferencias Corrientes Recibidas	600	0
Total Deudores Financieros	US\$ 2767,768	US\$ 143,966

NOTA 8 – INVERSIONES EN BIENES DE USO.

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre está integrado de la siguiente forma:

CUENTA	2015	2014
Inversiones de Bienes de Uso	US\$	US\$
Equipo de transporte, traccion y elevación	27,910	27,910
Total de Equipo de transporte, traccion y elevación	27,910	27,910
Maquinaria, equipo y mobiliario diverso		
Mobiliarios	1,438	1,438
Maquinarias y equipos	3,402	3,402
Equipos informaticos	36,202	36,202
Bienes muebles diversos	601	601
Total de Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	41,643	41,643
Depreciacion acumulada		
Equipo de transporte, traccion y elevación	7,351	4,840
Maquinaria, equipo y mobiliario diversos	24,726	19,009
Total Depreciación Acumulada	32,077	23,849
Total Bienes Depreciables	US\$ 37,476	US\$ 45,704

ASOCIACION INTERMUNICIPAL ENERGIA PARA EL SALVADOR
 (Entidad descentralizada autónoma y de derecho público)
 (ENEPASA)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014

NOTA 9 – DEPOSITOS DE TERCEROS.

El saldo de la cuenta depósito de terceros al 31 de diciembre de 2015 y 2014 está compuesto por todos aquellos depósitos ajenos, de la siguiente forma:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Depósitos ajenos		
Alba Petróleos de ES, S.E.M. de C.V.	1,491,833	49,892
Programa Alba Becas	10,083	188,967
Depósitos retenciones fiscales		
Tesoro Público	724	461
Total Depósitos de Terceros	US\$ 1,502,641	US\$ 239,320

NOTA 10 – PATRIMONIO

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 el patrimonio de la Asociación es de US\$ 10,200 representado por las cuotas voluntarias aportadas por las municipalidades miembros de la Asociación y por depósitos ajenos representados de la siguiente forma:

CUENTA	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Patrimonio Municipal	US\$ 10,200	US\$ 10,200
Patrimonio Municipal	10,200	10,200
Resultados Ejercicios Anteriores		
Traslado de resultados ejercicios 2006	107,863	107,863
Resultados del ejercicios 2007	54,303	54,303
Resultados del ejercicios 2008	631,841	631,841
Resultados del ejercicios 2009	156,991	156,991
Resultados del ejercicios 2010	178,769	178,769
Resultados del ejercicios 2011	243,204	243,204
Resultados del ejercicios 2012	256,445	256,445
Resultados del ejercicios 2013	(659,208)	(659,208)
Resultados del ejercicios 2014	(226,631)	
Total de Ejercicios Anteriores	743,578	970,208
Resultado Ejercicio Corriente		
Resultado Ejercicio Corriente	3703,512	(226,631)
Total de Patrimonio	US\$ 4457,290	US\$ 753,778

SOCIACION INTERMUNICIPAL ENERGIA PARA EI SALVADOR
(Entidad descentralizada autónoma y de derecho público)
(ENEPASA)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2015

NOTA 11 – INGRESOS DE GESTION.

El saldo de los ingresos al 31 de diciembre está compuesto de la siguiente forma:

CUENTA	<u>2015</u>		<u>2014</u>	
Ingresos de Gestión				
Ingresos Financieros y Otros	US\$	3199,966	US\$	0
Dividendos de Inversiones Financieras		3199,966		0
Ingresos Por Transferencias Corrientes Recibidas		84,000		114,032
Transferencias Corrientes del Sector Publico		84,000		114,000
Transferencias Entre Dependencias		0		32
Ingresos Por Venta de Bienes y Servicios		697,003		0
Venta de Servicios Publicos		697,003		0
Ingresos Por Actualizacion y Ajustes		112		3,533
Ingresos Diversos		112		633
Ajuste de ejercicios anteriores		0		2,900
Total Ingresos de Gestión	US\$	<u>3981,081</u>	US\$	<u>117,565</u>

SOCIACION INTERMUNICIPAL ENERGIA PARA EL SALVADOR
 (Entidad descentralizada autónoma y de derecho público)
 (ENEPASA)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2015

NOTA 12 – GASTOS DE GESTIÓN

Los gastos de gestión al 31 de diciembre de 2015 y 2014 están compuestos por todas aquellas erogaciones ó causaciones de obligaciones ciertas no recuperables para adquirir los medios y recursos necesarios en la realización de las actividades económicas, de acuerdo al siguiente detalle:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
<u>Gastos de personal</u>		
Remuneraciones personal permanente	US\$ 132,592	US\$ 145,353
Contribuciones patronales Públicas	7,981	8,615
Contribuciones patronales Privadas	8,041	9,218
Indemnizaciones	10,400	11,200
Otras remuneraciones	503	3,236
Total de gastos de personal	US\$ 159,517	US\$ 177,623
 <u>Gastos en bienes de consumo y servicios</u>		
Gastos en productos agropecuarios y forestales	7,984	10,408
Gastos productos textiles y vestuarios	1,691	3,329
Gastos de oficina, productos de papel	2,228	8,605
Gastos productos de cuero y caucho	8	759
Gastos productos químicos combustibles y lubricantes	4,212	5,557
Gastos minerales y productos derivados	142	45
Gastos en materiales de uso o consumo	861	612
Gastos en bienes de uso y consumo diverso	132	762
Gastos por servicios básicos	15,113	23,795
Gastos por mantenimiento y reparación de bienes	5,218	8,029
Gastos por servicios comerciales	2,643	7,539
Gastos por otros servicios y arrendamientos diversos	2,326	3,237
Gastos por arrendamientos y derechos	35,687	35,405
Gastos por pasajes y viáticos	276	429
Gastos por servicios técnicos y profesionales	6,600	15,723
Gastos por tratamientos de desechos	236	236

Gastos en especies municipales		25		33
Total gastos en bienes de consumo y servicios	US\$	85,382	US\$	124,503
Gastos en bienes capitalizables				
Equipo y mobiliario diverso		328		474
Total de gastos capitalizables	US\$	328	US\$	474
Gastos financieros y otros				
Primas y gastos por seguros y comisiones		97		12
Impuestos, tasas y derechos		393		8,454
Total de gastos financieros y otros	US\$	490	US\$	8,466
Gastos en transferencias otorgadas				
Transferencias entre dependencias		0		32
Total de gastos en transferencias otorgadas		0		32
Costos de ventas y cargos calculados				
Amortización de inversiones intangibles		22,398		23,435
Depreciación de bienes de uso		8,229		8,530
Amortización de inversiones en bienes		1,224		1,162
Total de costos de ventas y cargos calculados	US\$	31,851	US\$	3,099
TOTAL GASTOS DE GESTIÓN	US\$	277,569	US\$	344,197

NOTA 13 – BENEFICIOS FISCALES.

La Asociación ENEPASA, es una institución de derecho público constituida con fondos municipales, exenta del pago de impuesto sobre la renta en base a lo expuesto en el artículo 6 literal b) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el cual señala la exención para las Municipales de El Salvador.

Jesús Alejandra Recinos Díaz
 Contadora Institucional

